



AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 – 2017 – MDCA

Cerro Azul, 28 de Abril de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2017, el **PEDIDO** del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, un Informe por escrito de los gastos realizados por el Huaico evento perteneciente al Fenómeno del niño (...), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, visto el **PEDIDO** del Regidor Carlos Alberto Saavedra Aguilar, un Informe por escrito de los gastos realizados por el Huaico evento perteneciente al Fenómeno del niño, que son los siguientes:

- Los S/ 50,000.00 soles, aprobados en Sesión Extraordinaria de Emergencia, el mes de Enero del 2017.
- Los S/ 100,000.00 soles, dados por el Gobierno Central por la situación de Emergencia.

Dicho Informe se debe adjuntar en copia FEDATEADA de las boletas o contratos realizados por el Señor Alcalde o los funcionarios de la Municipalidad, en un término de 05 días, bajo responsabilidad funcional.

Que, dicha solicitud sometido a votación a los señores Regidores fue aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Febrero de 2017; en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – LEY N°27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO. - **APROBAR POR MAYORIA** que se haga llegar por escrito el **INFORME** de los gastos realizados por el Huaico evento perteneciente al Fenómeno del niño, que son los siguientes:

- Los S/ 50,000.00 soles, aprobados en Sesión Extraordinaria de Emergencia, el mes de Enero del 2017.
- Los S/ 100,000.00 soles, dados por el Gobierno Central por la situación de Emergencia.

Dicho Informe se debe adjuntar en copia FEDATEADA de las boletas o contratos realizados por el Señor Alcalde o los funcionarios de la Municipalidad, en un término de 05 días.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO

CALLE JORGE CHÁVEZ N°440 TELEFAX 284-6028 / 284-6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando Con Transparencia Para El Servicio Del Pueblo.